



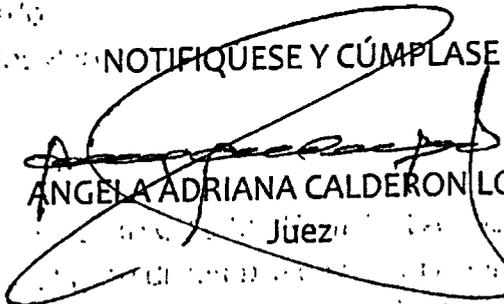
Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio.
La Paz, Santander, 14 de Diciembre de 2021.

(Original Firmado)
Clara Leticia Ríos Pérez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 683974089001-2018-00019-00

Visto el anterior informe de secretaría y como la parte demandada no objetó LA LIQUIDACION DEL CREDITO; dentro del término que tenían para tal fin; el Juzgado le IMPARTE APROBACION, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERON LOPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO (ART. 295 C.G.P) en el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 15 de Diciembre de 2021.

(Original Firmado)
CLARA LETICIA RIOS PEREZ
Secretaria